

Formato EIA-FA-00

**CONTENIDOS MÍNIMOS DE LOS ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
CATEGORÍA I**

Artículo 26. DECRETO EJECUTIVO 123 DE 14 DE AGOSTO DE 2009.

PROYECTO: PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK

PROMOTOR: KEVIVA, S.A.

Nº DE EXPEDIENTE: DRCH-IF-070-2021

FECHA DE ENTRADA: 30 DE JUNIO DE 2021

REALIZADO POR (CONSULTORES): AXEL CABALLERO / HARMODIO CERRUD

	TEMA	SI	NO	OBSERVACIÓN
1.0	ÍNDICE	*		
2.0	RESUMEN EJECUTIVO	*		
2.1	Datos generales del promotor, que incluya: a) Persona a contactar; b) Números de teléfonos; c) Correo electrónico; e) Página web; f) Nombre y registro del consultor		*	
3	INTRODUCCIÓN	*		
3.1	Indicar el alcance, objetivos y metodología del estudio presentado	*		
3.2	Categorización: Justificar la categoría del EsIA en función de los criterios de protección ambiental	*		
4	INFORMACIÓN GENERAL	*		
4.1	Información sobre el Promotor (persona natural o jurídica), tipo de empresa, ubicación, certificado de existencia y representación legal de la empresa y certificado de registro de la propiedad, contrato y otros		*	
4.2	Paz y salvo emitido por la ANAM y copia del recibo de pago, por los trámites de evaluación	*		
5	DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	*		
5.1	Objetivo del proyecto, obra o actividad y su justificación	*		
5.2	Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50, 000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto	*		
5.3	Legislación y normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables y su relación con el proyecto, obra o actividad	*		
5.4	Descripción de las fases del proyecto, obra o actividad	*		
5.4.1	Planificación	*		
5.4.2	Construcción	*		
5.4.3	Operación	*		
5.4.4	Abandono	*		
5.5	Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar	*		
5.6	Necesidades de insumos durante la construcción/ejecución y operación	*		
5.6.1	Necesidades de servicios básicos (agua, energía, aguas servidas, vías de acceso, transporte público, otros)	*		
5.6.2	Mano de obra (durante la construcción y operación) empleos directos e indirectos generados	*		
5.7	Manejo y disposición de desechos en todas las fases	*		
5.7.1	Sólidos	*		
5.7.2	Líquidos	*		
5.7.3	Gaseosos	*		
5.8	Concordancia con el plan de uso de suelo	*		
5.9	Monto global de la inversión	*		
6	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE FÍSICO	*		

6.3	Caracterización del suelo	*	
6.3.1	La descripción de uso de suelo	*	
6.3.2	Deslinde de la propiedad	*	
6.4	Topografía	*	
6.6	Hidrología	*	
6.6.1	Calidad de aguas superficiales	*	
6.7	Calidad de aire	*	
6.7.1	Ruido	*	
6.7.2	Olores	*	
7	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE BIOLÓGICO	*	
7.1	Característica de la Flora	*	
7.1.1	Caracterización vegetal, inventario forestal (aplicar técnicas forestales reconocidas por ANAM)	*	
7.2	Característica de la fauna	*	
8	DESCRIPCIÓN DEL AMBIENTE SOCIOECONÓMICO	*	
8.1	Uso actual de la tierra en sitios colindantes	*	
8.3	Percepción local sobre el proyecto, obra o actividad (a través del plan de participación ciudadana). Reunión informativa y sus evidencias	*	
8.4	Sitios históricos, arqueológicos y culturales declarados	*	
8.5	Descripción del paisaje	*	
9.0	IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES Y SOCIALES ESPECÍFICOS	*	
9.2	Identificación de los impactos ambientales específicos, su carácter, grado de perturbación, importancia ambiental, riesgo de ocurrencia, extensión del área, duración y reversibilidad entre otros	*	
9.4	Análisis de los impactos sociales y económicos a la comunidad producidos por el proyecto	*	
10.0	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL (PMA)	*	
10.1	Descripción de las medidas de mitigación específicas	*	
10.2	Ente responsable de la ejecución de las medidas	*	
10.3	Monitoreo	*	
10.4	Cronograma de ejecución	*	
10.7	Plan de rescate y reubicación de fauna y flora	*	
10.11	Costos de la gestión ambiental	*	
12	LISTA DE PROFESIONALES QUE PARTICIPARON EN LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, FIRMA (S) Y RESPONSABILIDADES	*	
12.1	Firmas debidamente notariadas	*	
12.2	Número de registro de consultor (es)	*	
13	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	*	
14	BIBLIOGRAFÍA	*	
15	ANEXOS	*	

SEGÚN TIPO DE PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD	S I	NO	OBSERVACIÓN
PROYECTOS HIDROELECTRICOS Certificación de conductancia remitida por la ASEP (copia autenticada).		*	
PROYECTOS EN ÁREAS PROTEGIDAS Viabilidad por parte de Áreas protegidas (copia simple).		*	
PROYECTOS FORESTALES Documento con el Plan de reforestación.		*	
PROYECTOS EN ÁREA DEL CORREDOR BIOLÓGICO Análisis de compatibilidad.		*	

REVISADO POR (MINISTERIO DE AMBIENTE): NIVIA CAMACHO

**MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUÍ
INFORME DE REVISIÓN DE CONTENIDOS MÍNIMOS DE ESTUDIO DE
IMPACTO AMBIENTAL**

FECHA DE INGRESO:	30 DE JUNIO DE 2021
FECHA DE INFORME:	5 DE JULIO DE 2021
PROYECTO:	PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK
CATEGORÍA:	I
PROMOTOR:	KEVIVA, S.A.
CONSULTORES:	AXEL CABALLERO / HARMODIO CERRUD
LOCALIZACIÓN:	CORREGIMIENTO: DAVID DISTRITO: DAVID PROVINCIA: CHIRIQUÍ

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO:

La Plaza Comercial está compuesta por 8 contenedores colocados uno al lado del otro a lo largo de la parte trasera del terreno, 4 estarán colocados perpendicularmente en el centro del terreno, estos 12 contenedores estarán habilitados para cocina, contarán con estufa, parrilla, lavamanos, área de preparación y entrega de alimentos y nevera.

Otro contenedor colocado en la parte norte de la propiedad estará dividido, la mitad habilitado como oficina y la otra como baños para uso público, estos baños estarán conectados a un tanque séptico con su pozo de infiltración, donde además irán las aguas servidas de los lavamanos de las cocinas. Contará con 12 estacionamientos, incluyendo uno para discapacitados, aceras frente a los contenedores y una zona para mesas al aire libre

CONCLUSIONES:

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 citado reglamento.

Que luego de revisado el Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) se detectó que el mismo **NO CUMPLE** con el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009 y parte de los contenidos mínimos, debido a que:

- La información descrita en el punto 2.1, sobre los Datos Generales de la Empresa o Promotor no corresponden a la Empresa KEVIVA S.A., quien se registra como el Promotor del Proyecto, según se solicita en los contenidos mínimos de un Estudio de Impacto Ambiental.
- En el punto 4.1, la Información del Promotor, no corresponde con lo solicitado en los contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental.
- Referente a la Caracterización del suelo en el punto 6.3, hace referencia a un corregimiento que no corresponde al lugar del proyecto.
- En el punto 6.3.2, toda la información está errada.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales se detectó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que la documentación presentada es insatisfactoria y no cumplen con los requisitos establecidos previamente, en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.

KQ/NR/ar



Por tal motivo, se recomienda **NO ADMITIR** la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto, denominado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”.

ENUNCIACIÓN DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE:

Ley 41 de 1 de julio de 1998

Decreto Ejecutivo No. 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011.

SECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

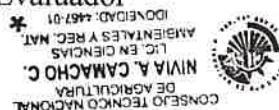
Después de evaluar el estudio concluimos que el documento presentado no cumple con los contenidos establecidos en el artículo 26, 38 y 39 del Decreto 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto 155 de 5 de agosto de 2011.

RECOMENDACIONES:

Se recomienda **NO ADMITIR**, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I del proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, ya que a través de la revisión del Estudio de Impacto Ambiental se pudo constatar que el mismo no cumple con todos los contenidos establecidos en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009.


NIVIA CAMACHO

Evaluador



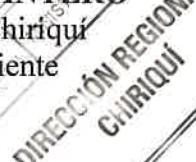

LICDA. NELLY RAMOS

Jefa de la Sección Evaluación de Impacto Ambiental




LICDA. KRISLLY QUINTERO

Directora Regional-Chiriquí
Ministerio de Ambiente



**REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE)
DIRECCIÓN REGIONAL DE CHIRIQUI
RESOLUCIÓN DRCH -NO-ADM-016- 2021**

LA SUSCRITA DIRECTORA REGIONAL DE CHIRIQUI, DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (MIAMBIENTE), EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, Y

CONSIDERANDO:

Que KEVIVA S.A., a través de su Representante Legal, el Señor BEYMAN PORTILLA QUIRÓZ, varón extranjero, mayor de edad, con pasaporte N° AW221815, presentó el 30 de junio de 2021, la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, titulado “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**” a desarrollarse en el corregimiento de David, distrito de David, provincia de Chiriquí, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores AXEL CABALLERO /HARMODIO CERRUD, debidamente inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar Estudios de Impacto Ambiental que lleva el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE), mediante las Resoluciones **IRC 019-2009 e IRC-054-2007**, respectivamente.

Que conforme a lo establecido en el artículo 41 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo 155 de 5 de agosto de 2011, se procedió a verificar que el Estudio de Impacto Ambiental, cumpliera con los contenidos mínimos establecidos en el artículo 26 del citado reglamento.

Que luego de revisado el documento, se detectó que el mismo **NO** cumple con lo establecido en el artículo 26 del Decreto Ejecutivo 123 del 14 de agosto de 2009, de los contenidos mínimos del estudio de Impacto Ambiental ,en lo siguiente:

- La información descrita en el punto 2.1, sobre los Datos Generales de la Empresa o Promotor no corresponden a la Empresa KEVIVA S.A., quien se registra como el Promotor del Proyecto, según se solicita en los contenidos mínimos de un Estudio de Impacto Ambiental.
- En el punto 4.1, la Información del Promotor, no corresponde con lo solicitado en los contenidos mínimos del Estudio de Impacto Ambiental.
- Referente a la Caracterización del suelo en el punto 6.3, hace referencia a un corregimiento que no corresponde al lugar del proyecto.
- En el punto 6.3.2, toda la información está errada.

Que luego de revisado el Registro de Consultores Ambientales, se verificó que los consultores se encuentran debidamente habilitados para realizar Estudios de Impacto Ambiental.

Que el Informe de Revisión de los Contenidos Mínimos de la Dirección Regional de Chiriquí, con fecha del 5 de julio de 2021, se recomienda **NO** admitir la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría I, del proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”, por considerar que el mismo, **no** cumple con los contenidos mínimos.

RESUELVE

ARTÍCULO 1: NO ADMITIR la solicitud de evaluación del Estudio de Impacto Ambiental categoría I, del proyecto “**PLAZA COMERCIAL FOOD TRUCK**”

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley No.41 de 1998; Artículo 98 de la Ley No.38 de 2000; Decreto Ejecutivo N° 123 de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011, Decreto Ejecutivo No. 36 del 03 de junio de 2019 y demás normas complementarias y concordantes.

Dada en la ciudad de David, a los cinco (5) días, de julio del año dos mil veintiuno (2021). CÚMPLASE,

